

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia.
(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA
IMP. DE MENCHACA,
Calle del Peso, piso bajo,
LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes.	8 Pts.	Por un mes.	3 50 Pts.
Por tres id.	8 50 »	Por tres id.	11 »
Por seis id.	16 »	Por seis id.	21 »
Por un año.	80 »	Por un año.	37 50 »

Número suelto, 0'25 pesetas.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

del Consejo de Ministros.

SS. MM., el REY y la REINA (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en el Real Sitio de San Ildefonso S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. las Infantas.

Ministerio de la Gobernación.

CIRCULAR.

Vista la Real orden dirigida por el Ministerio de la Guerra á este de mi cargo con fecha 13 de Julio último, en que se significa la necesidad de hacer entender á las Comisiones provinciales su obligación de respetar lo dispuesto en el párrafo tercero del art. 180 de la ley de reemplazos, reformada en 8 de Julio de 1882, toda vez que algunas de ellas han concedido y conceden cambios de situación á individuos destinados por suerte á Ultramar con soldados pertenecientes al Ejército en sus distintas situaciones, dándose también el caso de haberse otorgado dicho cambio á un soldado del Ejército de Ultramar con un

hermano, sargento segundo de la reserva en la Península; S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver encargue V. S. á esa Comisión provincial el exacto cumplimiento del citado artículo de la ley, que reserva exclusivamente á las Autoridades militares la facultad de otorgar el cambio de situación á los individuos destinados por sorteo á los Ejércitos de Ultramar, según se declara en Real orden de 26 de Julio último, inserta en la «Gaceta» de 5 del actual, evitando así contestaciones y competencias con dichas Autoridades.

De orden de S. M. lo comunico á V. S. para los efectos indicados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Agosto de 1883.

GULLÓN.

Sr. Gobernador de la provincia de....

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES DE LOGROÑO.

Año de 1883 á 1884. Mes de Julio de 1883.

Nota de los gastos originados en las obras nuevas del Vivero provincial de Varea, ejecutadas por administración, bajo la dirección del Ingeniero Jefe de carreteras provinciales don Amós Salvador, durante el mes de Julio último, que se publican en el «Boletín oficial» en cumplimiento de lo dispuesto

en el art. 125 de la ley Orgánica provincial de 29 de Agosto de 1882 y cuyas cuentas originales se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Diputación.

PERSONAL. Pesetas.

Por 26 jornales al peón Pedro Ramos á 2'25 pesetas cada jornal	58 50
Por 161 id. á varios id. á 2 pesetas id. id.	322 »
Por 2 id. al id. Lorenzo Borráz á 1'75 id. id. id.	3 50
Total.	384

MATERIAL.

Por ocho azadas calzadas pagadas á Juan Ruiz	24 »
Por 2 picachones id. id. al mismo	6 »
Por 32 aguzaduras id. al mismo	2 »
Total.	32

Total general. 416

Importa esta nota las figuradas cuatrocientas diez y seis pesetas.

Logroño 22 de Agosto de 1883.
—V. B.º El Vicepresidente, Nicanor de Rivas.—El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idígoras.

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera provincial de Tirgo á Tormantos, ejecutadas por

administración, bajo la dirección del Ingeniero Jefe de las carreteras provinciales don Amós Salvador, durante el mes de Julio último, que se publican en el «Boletín oficial» en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 125 de la Ley Orgánica provincial de 29 de Agosto de 1882 y cuyas cuentas originales se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Diputación.

PERSONAL. Pesetas.

Por 10 jornales á los canteros Matias Eguiluz y Baldomero Arana á 5 pesetas cada jornal.	50 »
Por 5 id. al id. Dámaso Ruiz á 4 id. id. id.	20 »
Total.	70 »

MATERIAL.

Por 1 día de alquiler el carro con dos caballerías de Agustín Martínez á 10 pesetas diarias.	10 »
------------------------------------------------------------------------------------------------------	------

Total general. 80 »

Importa esta nota las figuradas ochenta pesetas.

Logroño 28 de Agosto de 1883.—V. B.º El Vicepresidente, Nicanor de Rivas.—El Contador, Felipe Victoriano Idígoras.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Logroño.

Año de 1883. Mes de Julio.

4.ª semana.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de arreglo de pa-

seos públicos de esta ciudad, ejecutadas por administración bajo la dirección del Señor Arquitecto municipal, según cuenta aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día veinte y ocho de Julio último que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que prescribe el art. 166 de la Ley municipal vigente.

	Ptas.
Por 5 jornales al peon Marcos Nalda á 2 pesetas uno.	10 »
Por 5 id. al peon Eugenio Rodríguez á 2'25 pesetas uno.	11 25
Por una arroba de esparto necesario para el afianzamiento del estacado del arbolado.	3 »
TOTAL . . .	24 25

Importa esta nota la cantidad de veinte y cuatro pesetas veinte y cinco céntimos.

Logroño 8 de Agosto de 1883. —V.º B.º, El Alcalde, Miguel Salvador.—El Contador, Gregorio España.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de reparación de las calles de esta ciudad, ejecutadas por administración bajo la dirección del Sr. Arquitecto municipal, según cuenta aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día veinte y ocho de Julio último que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que prescribe el art. 166 de la Ley municipal vigente.

	Ptas.
Por 7 jornales al peon Hilario Rosales á 2'50 pesetas uno.	17'50
Por 7 id. al peon Eusebio Larrera á 2'50 pesetas por uno.	17'75
Por 5 id. al peon Antonio Gil á 0'75 pesetas uno.	3'50
TOTAL . . .	38'75

Importa esta nota la cantidad de treinta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos.

Logroño 8 de Agosto de 1883. —V.º B.º El Alcalde, Miguel Salvador.—El Contador, Gregorio España.

Ayuntamiento de Nájera.

EXTRACTO que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos tomados por la Ilustre Corporación municipal, durante el mes de Julio inmediato anterior.

Día 1.º Parte 1.ª

Presidente accidental D. Agapito Dueñas Arratia.

Bajo la presidencia accidental del indicado Concejal que habia obtenido mayor número de votos, se constituyó el nuevo Ayuntamiento compuesto de D. Pedro Ortiz Moneo, Alcalde; D. Aquilino Soto Bernachea, primer Teniente, D. Hermenegildo Martínez Albelda, segundo; D. Saturnino Moral Gutiérrez, Procurador síndico y Regidores D. Agapito Dueñas Arratia, D. Antonio Ojeda Floristán, D. Francisco Lacalle y Rubio, D. Antonio San Martín Pérez, D. Manuel Bajo García y D. Juan Pascual Moreno.

Parte 2.ª

Presidencia del Alcalde D. Pedro Ortiz y Moneo.

El Ilustre Ayuntamiento atento á lo que dispone el art. 57 de la ley municipal, señaló los sábados de cada semana para la celebración de sus sesiones ordinarias, y se dió por terminada la inaugural de este día.

Sesión del día 7.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Ortiz.

Leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

A virtud de lo que preceptúa el artículo 60 de la ley, por unanimidad acordó la Ilustre Corporación dividir en tres el número de comisiones permanentes.

Cumpliendo lo dispuesto en la segunda parte del citado artículo, se designaron en votación secreta y por papeletas los Concejales que han de componer dichas comisiones, y se determinaron los asuntos confiados á cada una.

Al tenor de lo que ordena el artículo 155 de la precitada ley, la Ilustre Corporación dispuso se satisfagan las atenciones del presupuesto correspondientes al mes de Junio último.

Obedeciendo á lo dispuesto en la regla 1.ª del art. 66 de la repetida ley, se acordó que sean cuatro las sesiones para el sorteo de la asamblea de asociados que deberá regir en el año de 1883-84, ingresando veinte individuos en cada sección, y que se anuncie su resultado á los efectos legales.

Se dispuso anunciar á subasta para el día 15 del actual á las 11 de la mañana el aprovechamiento de las aguas del rio titulado de Arriba.

Se determinó igualmente anunciar á subasta para el doce del que actúa, á las doce de la mañana, las obras arreglo de un local que servía de paneras al pósito municipal.

Por unanimidad, se dispuso practicar una liquidación con los vecinos que llevan tierras á censos del Municipio, y exigirles por la vía de apremio las sumas que por este concepto adeuden.

Se procedió al nombramiento de interventor de fondos municipales, y

resultó elegido el Concejal Sr. Pascual Moreno.

A solicitud de D. Pedro Zapacero, pobre y enfermo de esta ciudad, se acordó subvenir con cincuenta céntimos por cada día que invierta en ida, estancia y vuelta del establecimiento balneario de Arnedillo, y comunicarlo así á la Excmo. Diputación, á los efectos de su acuerdo de 2 de Junio de 1880.

Se autorizó á la Agencia Pozo y Lanzagorta para recoger de la Tesorería de Hacienda de la provincia, las láminas ó inscripciones correspondientes á este municipio por la 3.ª parte del 80 por 100 de sus propios.

El Sr. Presidente, con el fin de dar nueva organización al cuerpo de empleados municipales, propuso la destitución de los actuales alguaciles, serenos y guardas á excepción de Don Máximo Pérez. El concejal D. Francisco Lacalle en voto particular, protestó contra la destitución que se propone, por no contar nada en contrario á la moralidad y servicio de los actuales dependientes. Los Concejales Sres. Dueñas y Moral se adhieren á lo expuesto por el Sr. Lacalle. El Sr. Presidente insistió de su proposición, por considerarla ventajosa á los intereses del Municipio. Los Sres. Lacalle Dueñas y Moral repitieron su protesta. Declarado suficientemente discutido este asunto, se puso á votación la proposición del Sr. Alcalde que resultó aprobada por mayoría absoluta de votos.

Aprobada la proposición anterior, fueron nombrados alguaciles D. Simón Ibáñez y D. Bonifacio Caballero; serenos D. Silverio Forondarena (cabo), D. José Gómez, D. Prudencio Prado, D. Julián Alonso y D. Mamerito Díaz; y para guardas, D. Juan Bergachía, D. Casimiro Paco y D. Cecilio San Juan.

Sesión del día 11.

Presidente, el Alcalde D. Pedro Ortiz y Moneo.

Leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

A virtud de una comunicación de la Administración de Propiedades e Impuestos, la Ilustre Corporación, confirió comisión á su Secretario para conferenciar con el Jefe de dicha Administración respecto del expediente de consumos para el año actual, á fin de conseguir su inmediata aprobación.

Se dispuso que por Secretaría se instruya el oportuno expediente de apremio para conseguir el cobro de las cédulas personales recibidas para el ejercicio de 1882-83, recargando estos documentos con el diez por ciento de su valor, para compensar los trabajos de esta comisión.

El Ilustre Ayuntamiento autorizó á los Sres. Presidente y Síndico para el otorgamiento del correspondiente poder á favor del agente del municipio en Madrid D. José Fernández Nonilez, facultando á este señor para recoger de la caja general de depósitos

el de 31593 pesetas 25 céntimos que existe á disposición del Ayuntamiento para construcción de un edificio escuelas públicas de la localidad y una vez en poder de dicho señor la indidada suma, la entregue al contratista de las obras D. Vicente Pérez y Pérez, exigiendo el recibo correspondiente.

Previa lectura, fué aprobada la formación de secciones para el sorteo de la asamblea de asociados, y se dispuso su publicación á los efectos del artículo 67 de la ley municipal.

Leida, fué aprobada una cuenta de D. José García Cantalapiedra, de Madrid, disponiendo que su importe de 120 pesetas se satisfaga con cargo al capítulo 1.º artículo 3.º del presupuesto vigente.

Sesión del día 21.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Ortiz y Moneo.

Leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

La Ilustre Corporación se enteró por íntegra lectura de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil transcribiendo un acuerdo de la Excmo. Diputación á virtud del cual se revoca el de la Junta municipal que imponía veinticinco céntimos á cada baraja que se destinó á juegos permitidos. Se acordó acatar esta resolución, y comunicarla al rematante D. Aniceto Melón á los efectos conducentes.

El Ilustre Ayuntamiento se enteró con satisfacción del expediente de consumos para el año económico actual, aprobado por la Administración del ramo.

Se leyó un oficio del Excmo. Sr. Gobernador transcribiendo la queja que varios ganaderos de la villa de Uruñuela por conducto de su Alcalde interponen respecto de las multas que el de esta ciudad impuso á aquellos por entrar los rebaños á utilizar los pastos en el término del comunero jurisdicción de esta población, y el Ilustre Ayuntamiento hizo constar que dichas multas proceden y debe procederse á la exacción por la vía legal, toda vez que dichos ganaderos sólo tienen derecho á que sus rebaños utilicen los pastos de los terrenos valdíos en aquel término, pero no en los rastrojos de panes, pues esto se lo prohíben terminante las Reales cartas que invocan en apoyo de su queja.

Habiendo resultado desierto la subasta de las aguas del rio de arriba anunciada para el día 15 del actual, se acordó celebrar otra nueva el día 25 del propio mes á las 11 de la mañana.

Sesión del día 28.

Presidente, el Alcalde D. Pedro Ortiz y Moneo.

Leida, fué aprobada el acta de la anterior.

Se hizo constar de el acta la satisfacción del Ilustre Ayuntamiento por haberse promulgado la ley de 20 del actual, incluyendo en el plan general de carreteras del Estado, la de 2.º orden que, partiendo de Munilla, pasa

por Soto y Torrecilla, y termina en esta ciudad.

A solicitud del fabricante de harinas D. José Luis F. Bobadilla y molineros Pablo y Juan Rioja, se les autorizó para la ejecución de una acequia que desagüe el cauce molinar y puedan funcionar sus respectivos artefactos en el intermedio de las obras que construye Doña Cecilia Bacigalupe, respetando los derechos de esta señora y demás dueños, y con las prevenciones que la comisión de policía rural acuerde.

La Ilustre Corporación suscribió una exposición de súplica de que la Excm. Diputación, alce ó por lo menos suspenda, la comisión de apremio que por atrasos del cupo provincial, ha dirigido contra el municipio.

Fué aprobada la destitución del sereno, Julián Aldonza decretada por el Sr. Alcalde por tres faltas leves que dicho empleado cometió en cumplimiento de su deber; y se nombró para sustituirle á el licenciado del Ejército de Ultramar Crisanto Alesón.

Se acordó girar una visita semanal por lo menos á los establecimientos donde se expenden artículos de primera necesidad, para procurar que la venta se realice en buenas condiciones.

Se dispuso que el Concejal Sr. Dueñas auxiliado del guarda del distrito, averigüe si el río Mazo está completamente limpio, y caso negativo, proponga el correspondiente correctivo contra los dueños ó colonos de heredades contiguas á dicho río.

Se autorizó al Sr. Presidente para el desvío de las aguas próximas á los paseos públicos, con el fin de fortificar aquel terreno en la parte que permite el estado de la hacienda municipal.

Nájera 1.º de Agosto de 1883.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro Ortiz.—Francisco Pérez.

El Ilustre Ayuntamiento en sesión ordinaria del día cuatro del que actúa aprobó por unanimidad el extracto que antecede, de que certifico.

Nájera 5 de Agosto de 1883.—Francisco Pérez.—V.º B.º, Pedro Ortiz.

Sección judicial.

El Juez de instrucción de este partido, por providencia del día de hoy, ha dispuesto se cite á Antonio Ruiz, de oficio tintorero, que habitó en el número once de la calle del Coso, para que se presente en el Juzgado á prestar declaración en sumario que se instruye contra Nicasio Angulo (a) Chinchilla, por hurto de Alpargatas; cuya presentación deberá verificarse en el término de seis días y no haciéndolo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Logroño 25 de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres.—Cándido Burgo.

Don Galo Sáenz Peña, Juez de instrucción del partido de Logroño.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ramón Asensio Lozano, ambulante, de cincuenta y cinco años de edad, natural de Illueca, partido de Calatayud, provincia de Zaragoza, que es de estatura regular, ojos garzos, nariz aguileña, barba y pelo cano, calvo en la parte céntrica de la cabeza, domiciliado que estuvo en Zaragoza y cuya residencia se ignora en la actualidad; para que en el término de quince días comparezca en este juzgado á fin de dar cumplimiento á la sentencia ejecutoria dictada en causa que contra el y otros se siguió por expedición de moneda falsa; apercibido que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley, al propio tiempo se ruega y encarga á las autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sugeto y si fuese habido se le ponga á disposición de este juzgado.

Dado en Logroño á veinticuatro de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres.—Galo Sáenz.—Por su mandado, Cándido Burgo.

Don Quirico Barrio, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de diez días á la persona en cuyo poder se encuentre un bolsillo de los llamados serranos, de colores, bastante usado, que contenía dentro en diferentes monedas de oro y plata la cantidad de mil setecientos reales, el cual fué sustraído del cajón del mostrador de la tienda comercio de D.ª Francisca Ruiz de Morales, vecina de esta villa, el día 10 de Julio último, comparecerá en este Juzgado á rendir declaración en la causa que con tal motivo me hallo instruyendo, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que es consiguiente.

Dado en Cervera del río Alhama á veinticuatro de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres.—Quirico Barrio.—Por Mandato de su Señoría, Juan Guinaldo.

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA DELEGACIÓN DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

La Dirección general de la Deuda pública ha remitido á esta dependencia las inscripciones intrasferibles de la renta perpetua al 4 por 100 interior que se detallan á continuación, para su entrega á las Corporaciones á cuyo favor están emitidas, las cuales deberán presentarse por medio de sus apoderados á recogerlas, previa presentación del resguardo que oportunamente se les facilitó.

Número de las inscripciones.	FECHA DE LA EMISIÓN	CORPORACIONES A CUYO FAVOR SE HAN EMITIDAS.	CAPITAL. Pesetas. Cént.
35	20 de Julio de 1883	Ayuntamiento de Quel.	37.960 65
645	14 de Agosto de 1883	Idem de Bañares.	179.398 11
646	Idem.	Idem de Canales.	2.788 10
647	Idem.	Idem de Grañón.	274.041 93
648	Idem.	Idem de Sotes.	5.581 10

Logroño 29 de Agosto de 1883.—El Tesorero de Hacienda, Hipólito Mesanza.

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE CORREOS DE LOGROÑO.

Lista de las cartas detenidas por las causas que á continuación se expresan:

Fecha.	Número.	NOMBRES.	Destino.	Causa de la detención
Mes de Agosto				
Día 3	12	Agustín Merino.	Ninguno.	Sin dirección.
» 4	16	Cecilio Roldán.	Idem.	Idem.
» 5	17	Inocente Romero.	Torrecilla.	Falta franqueo.
» 5	23	Sres. Rodriguez y S. Pe- layo.	Sin dirección	Id. de dirección.
» 8	28	Gregoria Martínez.	Idem id.	Sin dirección.
» 8	30	Cármén Ramos.	Laguardia.	Falta franqueo.
» 10	33	Pedro Morell.	Lérida.	Falta franqueo.
» 11	35	Ildefonso Peña.	Laguardia.	Idem.
» 15	37	Angela Bringues.	Bibao.	Idem.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

Logroño 16 de Agosto de 1883.—El oficial del negociado, Félix Santos.—V.º B.º, El administrador principal, Antonio Greño.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Lardero.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución de esta Villa, para el año económico de 1883 á 84, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarlo y reclamar ante la Delegación de Hacienda el que se considere perjudicado.

Lardero 26 de Agosto de 1883.—El Alcalde, Fermín Sáenz Torres.



Ayuntamiento de Autol.

Por dimisión del que la obtenía, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con el haber anual de novecientas noventa y nueve pesetas setenta y cinco céntimos; á fin de que los que deseen obtenerla presenten sus solicitudes al señor Presidente de esta corporación municipal en el plazo de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

Autol 28 de Agosto de 1883.—El Alcalde, Manuel Saenz de Inestrillas.

Anuncios particulares.

MANUAL
 6
GUÍA DE LOS JUECES MUNICIPALES
 EN MATERIA CRIMINAL
 POR DON
CASTO MANRIQUE MOLINA
 Secretario de Ayuntamiento y Juzgado Municipal
PRECIO 2 PESETAS 50 CENTS.

El título de esta obra, que acaba de publicarse, indica su importantísima utilidad actual para los Sres. Jueces, Secretarios y fiscales municipales, pues contiene el texto necesario á estos funcionarios de la nueva ley de Enjuiciamiento criminal, Código penal y otras disposiciones, incluso los Aranceles judiciales, y le acompañan extensos formularios para causas criminales, juicios de faltas y cuantas diligencias y documentos pueden considerarse necesarios, hasta el número de 203 modelos.

—○—

CUADRO DE ARANCELES
JUDICIALES DE LO CRIMINAL
 PARA SU FIJACIÓN AL PÚBLICO
 en los Aranceles municipales
 según previene (bajo multa de 25
 pesetas) el artículo 187
 de los mismos.

PRECIO 75 CÉNTS. DE PESETA.

—○—

CUADRO SINOPTICO
PARA USO DEL TIMBRE
 por los Ayuntamientos
 POR DON
MANUEL DE FRIAS Y PASCUAL
 Secretario del Ayuntamiento
 de Hiedelacencia.

PRECIO 50 CÉNTIMOS.

Los pedidos con remisión de su importe en libranza ó sellos, al editor **D. Antero Concha**, GUADALAJARA, donde se hallan tambien impresos para los Juzgados municipales, libros de Registro civil y toda clase de modelaciones de Ayuntamientos, Recaudadores de Contribuciones y otras Oficinas.

—○—

TRATADO COMPLETO
teórico-práctico
 DE PROCEDIMIENTO CRIMINAL

delos Juzgados Municipales con claras esplicaciones y extensos formularios de todas las diligencias que pueden practicarse, arreglados á la ley de Enjuiciamiento Criminal promulgada en 14 de Setiembre de 1882, por **D. PAULINO DE AYALA Y GONZÁLEZ DE JUNGUITU**,

Abogado.

Se vende en la Librería de Venancio de Pablo, Portales,

número 52, Logroño, á 2 pesetas en rústica y 2 y 50 céntimos, encuadernado en tela.

**Grandes funciones cí-
 vico-religiosas que se ce-
 lebrarán en honor de
 Nuestra Sra. de Valvane-
 ra, en la villa de Brieva.**

Los dias 7, 8 y 9 del próximo mes de Setiembre tendrán lugar las expresadas funciones en la forma siguiente: El dia 7 se inaugurará con el toque de Diana por una numerosa orquesta, vísperas por la tarde y salve cantada. El 8 ó sea la Natividad de Ntra. Sra., habrá misa de Ministros con Orquesta en la cual predicará un distinguido orador sagrado, y vísperas en la misma forma que el dia anterior. Y por último, el dia 9 funcionará la orquesta para recreo del público. En los tres dichos dias habrá fuegos artificiales, partidos de pelota, iluminaciones y globos areostáticos si causas ajenas é imposibles no lo impiden. A los forasteros que asistan, se les procurará albergue lo más cómodo posible.

Brieva 7 Agosto de 1883. —
 El Alcalde, P. O., José Domingo Sanz de Jubera.

COLEGIO

DE
1.ª Y 2.ª ENSEÑANZA
 EN
El Rasillo de Cameros.

Aproximándose la época de reanudar las tareas escolares en este Colegio, se hace saber á los interesados:

1.º Que la expedición de regreso para los alumnos de Extremadura, Andalucía, Castilla la Nueva, etcétera, vendrá á las órdenes del profesor D. Joaquín Patiño, y saldrá de Badajoz el dia 11 de Setiembre, de Madrid el 12, por el tren correo de Zaragoza, y el 13 de Logroño en los coches que parten á las 12 para Villanueva de Cameros.

2.º Que el citado Sr. Patiño parará en Badajoz, casa de los Sres. Hijo de Arenzana y Comp.ª, en Madrid Hotel Peninsular, y en Logroño casa de D. Manuel Sorzano, Mercado 23.

3.º Qué, para los de las provincias del Norte, la salida será de Miranda de Ebro á las 5 y media de la mañana del dia 14, pudiendo los que así lo deseen entenderse con el Sr. D. Carlos Anné Inspector principal de la vía férrea.

4.º Que los padres ó encargados de los alumnos del curso anterior que sin haber terminado el periodo de sus estudios respectivos, no hayan de volver por cualquier causa en el próximo, deben participarlo al Director que

suscribe para darlos de baja definitiva antes del 15 de Setiembre y evitarles los gastos inútiles que se les originarán en otro caso, conforme al reglamento.

5.º Que en el mencionado dia 15 de Setiembre, se verificará como siempre la apertura del curso de 1883 á 1884.

El Rasillo 16 de Agosto de 1883. —
 José Sáenz Navarrete.

La imprenta de Menchaca, establecida ántes en la Calle de los Abades, núm. 1, se ha trasladado á la del Peso, piso bajo de la casa de la señora viuda de don Victor Sáez.

En este establecimiento se halla de venta papel del BOLETÍN y otros varios periódicos, al precio de *ocho reales* resma de quinientos pliegos.

Se arrienda la caza de Coto redondo de San Martín de Berberana, jurisdicción de esta villa, propiedad del señor Marqués de Agoncillo.

Las personas que quieran interesarse en el expresado arriendo, podrán dirigirse al apoderado de dicho señor D. Epifanio Sesma Perez, en cuyo poder obran las condiciones del arriendo.

Agoncillo 20 de Agosto de 1883. —
 Epifanio Sesma Pérez.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE LOGROÑO.

Dia 28 de Agosto de 1883.

Horas.	Barómetro en milímetros	Psicrómetro.		VIENTO.	TERMOMETROS en grados centígrados.	Agua evaporada en milímetros.	Lluvia en milímetros.	Ozonómetro en 21 grados.	Estado del cielo.
		Humedal.	Tension del vapor.						
9. m.ª	730'079	79	19'3	N. O. brisa.	Mínima á la sombra, 15'2 Mínima por irradiacion 12'4 Termómetro seco, 25'4 Termómetro húmedo, 22,8	7,3			Despejado
3 tard.	727'632	47	15'3	N. O. calma.	Máxima al sol, 48'0 Máxima á la sombra, 33,9 Termómetro seco, 31'1 Termómetro húmedo, 22'1 Kilómetros, 104,1				Idem.